

DEPARTAMENTO DE
OBRAS Y SERVICIOS

R.11.040/87

RES. 11.040/87.
Exp.140-86/15.
JPD.

Montevideo, 24 de noviembre de 1987

VISTO: la resolución No. 1.719/87 de

fecha 5 de marzo de 1987;

RESULTANDO: 1º) que por la misma se aprobó la reglamentación de los Artículos 39º y 40º de la Ordenanza sobre Ascensores y Montacargas (Decreto No. - 21.340);

2º) que el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico, propicia la eliminación dentro del párrafo segundo del Artículo 3º de la mencionada Reglamentación de la siguiente frase: "Estos - "Funcionarios no podrán revistar simultáneamente en más - "de una empresa", por tratarse de una disposición notoriamente inconstitucional;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Obras y Servicios estima que procedería proveer de conformidad con lo propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Lo.- Modificar el Artículo 3º de la Reglamentación de los Artículos 39º y 40º de la Ordenanza sobre Ascensores y Montacargas (Decreto No. 21.340) aprobada por la resolución No. 1.719/87 de fecha 5 de marzo de 1987, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º. Las empresas deberán presentar al Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas una nómina, avalada por su representante técnico, de los funcionarios capacitados para estar al frente de cada una de las cuadrillas o equipos utilizados en la ejecución de nuevas instalaciones o en el mantenimiento o reparación de las existentes. No se podrá regular ninguna de las operaciones mencio-

nadas sin la presencia de un operario perteneciente a esta nómina.

Cada empresa deberá contar con por lo menos cuatro funcionarios en las condiciones establecidas en este Artículo y debe exhibir la correspondiente planilla de trabajo.

Cuando la cantidad de las instalaciones a ser mantenidas no sea superior a sesenta (60) puede reducirse a tres funcionarios en lugar de cuatro y en las mismas condiciones establecidas.

Se deberá comunicar al Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas de inmediato todas las bajas y altas que se produzcan. En caso de cambio de representante técnico el nuevo Ingeniero deberá avalar la nómina anterior o sustituirla si así lo estima necesario.-

2o.- Comuníquese a los Departamentos Jurídico y de Planeamiento Urbano, a la Unidad de Normas Edilicias y Urbanísticas y al Servicio de Publicaciones y Prensa; cumplido, pase al Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas.-

DR. JORGE LUIS ELICALDE, Intendente Municipal;

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-